

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua, D. N., Lunes 6 de Julio de 1964	No. 151
------------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo Séptima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1945

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo Nona Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) 1946

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado 1950

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y GANADERIA

Ley Orgánica y Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería 1954

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de León.—(Continúa) 1958

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patentes de Invención 1959

SECCION JUDICIAL

Remates 1960

Títulos Supletorios 1960

Propiedad Literaria 1960

Propiedad Artística y Literaria 1960

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésimo Séptima Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes, trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Doctora Núñez de Saballos y Romero Castillo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Hidalgo, Martínez Talavera, señora

Maltez de Callejas, Moncada, Mairena, Trejos Somarriba, Urbina Romero, González Baltodano; Brantome, Palacios, Rodríguez, (Napoleón), señorita Prado Sacasa, Montegro Medrano, Sánchez (Remigio), Cerna (Arturo), señora Ferreti de Mejía, Querrero Aguilar, López Núñez, Castillo (Salvador), Vivas Benard, Bonilla Solórzano, Molina Rodríguez, Munguía Novoa, Carrión Fernández, Cabrales, Suárez Zambrana, Ildo Sol, Urcuyo Maliaños, Abaunza Marengo, Tíffer, Arauz (Danie), Sánchez Arauz, Lovo y Granera Padilla.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a un proyecto de ley tendiente a otorgar la personalidad jurídica al Instituto Pro Arte Rubén Darío, para propagar el desarrollo de las artes y su divulgación y conservación del folklore nacional. Tomado en consideración dicho proyecto, pasa al estudio de la Comisión de Gobernación.

4o.—Toma la palabra el Diputado Munguía Novoa pero apenas ha comenzado una disertación histórica cuando llega a la Cámara una Comisión del Senado, integrada por los Senadores Belli Chamorro y Talavera, con el objeto de invitar a la Cámara a la integración del Congreso Pleno para conocer del veto que el Poder Ejecutivo ha puesto sobre el Decreto Legislativo que prescribe la otorgación de Pasaportes Diplomáticos a todos los Representantes que salgan al exterior. La Mesa accede a tal petición y la sesión se suspende.

5.—A la una y media de la tarde la sesión se reanuda pero el quorum se rompe y la sesión queda levantada después de que el Presidente Morales Marengo informa que por telegramas se dará a conocer la fecha de la próxima sesión.

J. J. Morales Marengo
Presidente

Olga Núñez de Saballos
Secretaria

Alejandro Romero Castillo
Secretario

Cámara del Senado

Quincuagésimo Nona Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

tante susceptible, así como en el manejo de fondos, haciéndoles la proposición para dar un informe de la actuación mía dentro del período que me ha tocado o no lo creyeron oportuno porque no se acostumbraba como norma dentro de la Cámara. Con todo y eso, yo insistí en que era conveniente hacerlo, de forma que ya está preparándose en la Oficialía Mayor. En cuanto a las palabras del honorable Senador Argüello las considero muy ajustadas al orden de la Cámara y las acepto y apoyo para que en lo sucesivo cumplamos con lo que dice el Reglamento en cuanto a la elección de la Directiva.

El honorable Senador Frixione propuso para Presidente al honorable Senador Crisanto Sacasa, quien fue aprobado por unanimidad.

El honorable Senador Medina, dijo: Honorable Señor Presidente: Ahora que hemos electo Presidente de la Cámara al honorable Senador Doctor Crisanto Sacasa, aprovecho la ocasión para rendir un pequeño tributo a este patricio nacional. Ya en el gobierno del General Zelaya, lo vemos sacrificar la toga de magistrado en la Corte de León, y alistarse presuroso con el General Lara, para ir a la Costa Atlántica a pedir la rendición de los revolucionarios de ese tiempo.

Siempre sacrificándose él, y los más caros sentimientos de familia, lo vemos durante el período que sucedió a la caída de Zelaya, luchando por los más puros intereses de su patria que él cree están unidos a su partido; fue el hombre que mantuvo enhiesta la idea del liberalismo y de liberal, siempre estuvo en primer plano en la lucha ideológica y de las armas.

Fue uno de los artífices de la coalición, fue el factótum en la preparación de la revolución constitucionalista. En México todo lo consiguió, armas, pertrechos, barcos, ayuda de toda clase, y sin embargo su persona la mantenía en segundo plano. La historia está llena de hechos y anécdotas de este hombre privilegiado que siempre juntó el valor físico de los grandes héroes militares, con la sabiduría y prudencia de los grandes filósofos «Que en el mundo han sido» como dijo Fray Luis de León.

Cuando vino el triunfo, vemos a este hombre tomar entre sus manos sabias y poderosas y conducir a la Presidencia de la República, hombre tras hombre, manteniéndose él, en un portento de sacrificio y falta de ambición personal, alejado de ese puesto que bien se lo merece.

Y cosas para culminar esta vida ejemplar, digna «de relieve en coraje de Jhon F. Kennedy», este hombre alcanzó lo que tal vez ningún hombre de su talla de héroe haya conseguido en haber procreado una familia ejemplar, en cada uno de sus miembros, hombre o mujer, todos son honra y prez de la sociedad nicaragüense, llevando ellos, sus actividades desde los más altos puestos al servicio de la Patria, hasta las más altas posiciones al servicio de Dios».

Hicieron uso de la palabra los honorables Senadores Belli, Argüello y Talavera, quienes se refirieron a la revelante personalidad del Dr. Sacasa haciendo elogios de ella. El honorable Senador Sacasa dijo que agradecía profundamente las benevolentes expresiones de sus compañeros de Cámara.

Continuaron proponiéndose candidatos para los otros cargos de la Junta Directiva, la que quedó electa así:

Presidente	Hon. Sen. Dr. Crisanto Sacasa
Vicepresidente	« « Don José Frixione
Primer Secretario	« « Don Pablo Renér
Segundo Secretario	« « Dr. Fernando Medina
Primer Vicesecretario	« « Dr. Adrián Cuadra G.
Segundo Vicesecretario	« « Dr. Camilo Jarquín.

· Pasó a tomar posesión de su cargo la nueva Junta Directiva electa.

6o.—Se dio lectura a nota de la honorable Cámara de Diputados, aprobando las reformas que el Senado hiciera al proyecto de ley por el que se señalan fechas como límite máximo para el pago de los Bonos Pro-Defensa Patria y Cupones.

El honorable Senador Argüello pidió se dispensaran al anterior proyecto, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta de la parte conducente, cuya moción fue aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto, definitivamente aprobada la Ley.

7o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se adiciona el inciso 7) del Arto. 77 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones.

8o.—Se leyeron y pasaron a la Comisión de Hacienda, los siguientes proyectos de transferencias:

En el Ministerio del	
Trabajo por.....	₡ 39,137.00
En el Tribunal de	
Cuentas, por.....	₡ 6,000.00

9o.—Se leyeron y pasaron a las Comisiones de Hacienda, de la Gobernación y Eco-

nomía, respectivamente, los siguientes proyectos de ley:

- a).—Transferencia de partidas de Cámara de Diputados por la suma de \$ 20.000.00;
- b).—Declarando monumento nacional el histórico árbol de «El Genízaro», de la ciudad de Nagarote, Departamento de León; y,
- c).—Concediendo privilegio a los Organismos Internacionales de los que es miembro Nicaragua, cuando éstos otorguen préstamos al sector privado.

10.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución aprobando el Convenio sobre el Ejercicio de Privilegios, Inmunidades y Exenciones del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, en relación a los Convenios para la construcción de la carretera Interamericana en Nicaragua.

11.—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se crea el Instituto Nacional de Prevención contra incendios.

12.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de Ley por el cual se crea el Instituto Nicaragüense del Café.

13.—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se adiciona un párrafo al Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

14.—Se leyó y aprobó en lo general el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar mientras el Congreso no esté reunido, son las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

A discusión en lo particular, se aprobaron los Artos. 1o. y 2o. del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

15.—Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes Rodríguez, Cabrales e Hidalgo, diciendo este último que eran portadores de atenta invitación de la Cámara de Diputados para formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de dar primer debate a las reformas a la Constitución.

El honorable Señor Presidente, Dr. Sacasa, manifestó a la Comisión que los miembros de la Cámara del Senado estaban prestos a pasar a formar Congreso en Cámaras Unidas para los fines indicados, y que al efecto inmediatamente pasarían a aquella Cámara.

Se retiró la Comisión y se suspendió la sesión pasando los honorables Senadores a la Cámara de Diputados.

16.—De regreso los señores representantes, se reanudó la sesión.

17.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se conceden privilegios a los organismos internacionales, de los que es miembro Nicaragua, cuando éstos otorguen préstamos al sector privado.

A discusión en lo particular el Arto. 1.

El honorable Senador Argüello dijo que él votaría por el artículo, pero quería dejar constancia que a él le parecía el proyecto innecesario, porque la Ley General de Bancos no es sólo para los Bancos Nacionales, sino que se aplica a todo Banco de Nicaragua o extranjero que aquí venga,

Así es que yo voy a votar por ese artículo, con la reserva sí, de que no sólo el Banco del que sea miembro Nicaragua, sino que a todo Banco que venga a Nicaragua, pues considero esa una restricción indebida porque la Constitución dice que los extranjeros gozarán en Nicaragua de todos los derechos y privilegios que se conceden a los nicaragüenses.

El honorable Senador Cuadra dijo que estaba de acuerdo con la disposición de este proyecto de ley, que tiende a darle facilidades a los Bancos Extranjeros que tengan relaciones con Nicaragua, sea de orden directo o por medio de instituciones estatales. Se trata de fomentar todas estas cosas y es un privilegio que se establece en favor de las instituciones bancarias; hay disposiciones para el préstamo ejecutivo, que no es el corriente, es decir, son privilegios que se dan a estos Bancos para que tengan mayor estímulo en las inversiones en Nicaragua para los particulares.

Suficientemente discutido, fue aprobado el Arto. 1o.

A discusión en lo particular fue aprobado el Arto. 2o., último del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

18.—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se adiciona al inciso 7) del Arto. 77 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

El honorable Senador Argüello dijo que, como miembro de la Comisión de Economía, quería explicar de qué se trataba la reforma: conforme la Ley de Bancos y por ese artículo, todo documento es comercial y prescribe en tres años. Como se generalizó, haciéndose comercial, hasta lo que no lo es porque un préstamo ganadero o agrícola no es comercial y en este caso, a los tres años,

si no ejercen, se tiene interrumpido y lo que dice el proyecto es que se distinga. Así, los préstamos hechos por los Bancos que tienen carácter comercial, se rigen por el Banco Comercial y los otros, se somete al Código Civil, o al plazo de diez años.

A discusión en lo particular, se aprobaron los Artos. 1o. y 2o. del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

19.—Se leyó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se adiciona un párrafo al Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

El honorable Senador Medina dijo que quería que los honorables Senadores pusieran un poco de atención a esta ley. Pido que se prorroguen las exenciones y franquicias que se le dan conforme la Ley de Estímulo al Desarrollo Industrial a las fábricas que ya están desarrolladas, produciendo y no sólo que están produciendo, sino que son un éxito. Estas plantas realmente no necesitan de esta ley porque ya están en capacidad de defenderse solas y de obtener grandes ganancias. Yo me opongo, porque éstas exenciones que ha dado el Gobierno para apoyar a las plantas industriales, han causado grandes daños, quitando el 40% de sus ingresos a las Juntas de Asistencia Social. Ahora, cuando ya han llegado a un período en que se les puede cobrar, viene esta Ley en la que se exceptúan si, lo que corresponde al Gobierno, conforme los incisos h) e i). Yo desearía que la Cámara no discutiera este asunto y los Senadores se empararan de lo que es la reforma y vieran que le estamos dando más protección a estas industrias, con detrimento no sólo de las Juntas Locales, sino de las rentas generales del Gobierno y ésto nos obligará a poner más impuestos, porque estamos exencionando a fábricas que ya están en mayoría de edad. Yo rogaría que no discutamos esto y que se estudie más, posponiéndolo para otra ocasión.

El honorable Senador Cuadra dijo que había escuchado con profunda atención los argumentos del honorable Senador Medina, que como miembro de la Junta Local, merece todo nuestro crédito, al velar por esos intereses. Pero resulta que esta Ley tiene otras miras, como es proteger a la industria nacional frente a la competencia Centroamericana. Es porque en otros países, con un sentido muy práctico, antes de hacer sus ratificaciones al Tratado Centroamericano, se apresuraron a dar sus pasos a fin de estar ellos en capacidad de competir mejor con los otros países. Si nosotros no pasamos esta Ley, nuestra industrial nacional va a

quedar en inferioridad para competir con los otros países Centroamericanos. Por consiguiente yo me pronuncio favorablemente a este proyecto y no dejemos a nuestra industria en esa inferioridad, ya que no podemos comparar entre el perjuicio que va a sufrir una Junta Local, con los perjuicios que va a recibir toda la Nación.

El honorable Senador Belli dijo que esta Ley que nosotros queremos modificar es una ley que se impuso en este país, persiguiendo el incremento de nuestros capitales y persiguiendo que este país se convierta en un país eminentemente industrial. Por eso el Estado dictó su Ley de Ayuda al Desarrollo Industrial y lo hizo basado en la filosofía de que toda cosa nueva, en la infancia, necesita ayudársele, protegiéndola y poniéndola en capacidad de que se desarrolle y pueda luchar en el ambiente, por eso el Estado le hace una serie de concesiones. Un industrial necesita por ejemplo, conocer el mercado, ver si sus productos tienen aceptación, es decir, una serie de factores a los que una industria nueva llega con los ojos vendados y necesita de una protección. Desde ese punto de vista la filosofía estatal es perfecta. Pero, una vez que se ha desarrollado esa industria, ya es fuerte, ya es poderosa y se vuelve un coloso. El argumento del honorable Senador Cuadra de que vamos nosotros a perjudicar los intereses locales para que las industrias puedan competir con las de Centroamérica, es un argumento que tiene su talón de Aquiles, que consiste, en que mientras estamos queriendo competir con el mercado Centroamericano, estamos perjudicando nuestros bolsillos. De manera que nosotros debemos tomar en cuenta todos esos factores y esa ley, a mi juicio, no debe ser aprobada por la Cámara del Senado.

El honorable Senador Argüello pidió la palabra, para ponerse, dijo, de acuerdo en lo general con lo que habían dicho los Senadores Medina y Belli. La Ley de Estímulo Industrial es una ley de exención, y como tal, debe ser de interpretación estricta. Es una ley que da muchas ventajas.

Ya dió las suficientes para que se creara la industrial. No debe ampliarse el plazo a las que ya se crearon, sino a las que vienen. De manera que yo redactaría esto de que toda industria que venga a aumentar su capital mediante nuevas inversiones, goce de todas las franquicias y por el plazo que dice la Ley. Pero no para la que ya gozó de todas estas exenciones. Son muchas las industrias que están en pleno negocio, por qué le vamos a dar nuevo plazo? Que se les dé, pero en cuanto a las nuevas inversiones que hagan.

El honorable Senador Cuadra manifestó que en realidad debían considerar que habían dos tipos de industria: unas que abastecen al mercado interno, y otras cuyo desarrollo ha llegado a tal extremo que compiten con la industria extranjera y hay actualmente en Centro América una lucha muy fuerte para imponer cada uno su industria y desplazar a la otra. Si nosotros ponemos en condiciones de inferioridad a nuestras industrias para competir con las de fuera, van al fracaso. Porque se les quita a esas industrias el mercado de expansión, y van a tener, aquí mismo en Nicaragua, competencia extranjera que protege a sus industrias y entonces llegamos a una situación muy peligrosa. Yo quisiera rogar a la honorable Cámara que leyera bien este párrafo. Es para las plantas industriales que están desarrollando, que han ampliado su capacidad y que están en pleno vigor industrial y que además, comprueben que necesitan expandir, teniendo respaldo pecuniario, es decir, no van a recurrir a los Bancos. Yo los invito a que le hagan las modificaciones que crean convenientes, pero que no rechacen el proyecto. Yo considero que es una Ley que debe merecer nuestra atención para estudiarla de inmediato y decretarla en esta legislatura. Yo me he opuesto a la moción que han hecho, en el sentido de que dejemos esto para un estudio más amplio, porque faltan apenas dos días para nuestra clausura. Yo digo que se le hagan los cambios que quieran pero que no abandonemos el proyecto, pues hay que depositar los instrumentos de ratificación al Tratado Centroamericano.

El honorable Senador Argüello dijo que él no estaba de acuerdo con el honorable Senador Medina de que se suspenda el proyecto, yo no estoy porque se rechace. Yo pido que se distinga lo que es viejo y lo que es nuevo. Esta cuestión de Centro América no es así nomás, porque en otros países como Guatemala, El Salvador y Costa Rica, también tienen sus leyes de protección. Yo lo que defiendo es que sería una burla a la Ley estar diciendo que se prorroguen las exenciones. Yo digo que se estimulen, pero los aumentos y que si se quiere extender una franquicia para exportaciones que se diga así. Debe concretarse la Ley para que le sirva en este sentido.

El honorable Senador Talavera dijo que el proyecto de ley en su concepto debía contemplarse de dos aspectos: uno que entiendo es el que preocupa, que pudiera caerse en el monopolio de la industria, es decir, que una protección inmediata para una industria ya establecida y que ha revelado ya su fuerza, pudiera en esta forma constituirse en una industria que monopoliza ese trabajo. En este caso, las otras industrias

por surgir se verán constreñidas por la fuerza de la que ya está creada. El, otro, el de la conveniencia de proteger a esa industria ya establecida y que ha demostrado su capacidad para poder hacerle frente a la competencia del exterior. Yo entiendo que lo fundamental de esto está en medir hasta donde se puede apoyar a esa industria establecida para continuar su desenvolvimiento, sin perjudicar a las que pudieran surgir después. Pero no veo la razón para dejar de discutir esta materia, de tanto interés, y que urge tratarla. Lo importante está en condicionar el artículo de manera que no vaya a caer la industria en el monopolio y tampoco eliminar las pequeñas que están por surgir.

El honorable Senador Ponce manifestó que tenía la impresión que la mayoría estamos de acuerdo en el estímulo y protección que el Estado debe prestar a las industrias establecidas o por establecerse. Pero pareciera que la preocupación principal es lo que respecta a los impuestos que afectan a la Asistencia Social. Yo creo que este es un problema de los más serios que tenemos, por lo que me pronuncio en favor de la moción del honorable Senador Adrián Cuadra; pero haciendo la modificación que deben pagarse los impuestos que afectan a la Asistencia Social.

El honorable Senador Medina dijo que él tenía dos grandes valladares: uno creo es anticonstitucional intervenir en los impuestos de las Juntas Locales y el otro, es la cuestión que se exceptúen los impuestos municipales. Sin embargo, con esa excepción de los de las Juntas Locales, yo entraría en arreglo; también que la protección sea para la parte nueva, la vieja no tiene por qué exencionarse. Además, yo quisiera preguntarle al Dr. Cuadra si él sabe cuáles son los incisos h) e i) y que en ellos el gobierno se protege.

El honorable Senador Cuadra dijo que aquí se había hablado respecto a la competencia de una nueva industria con las ya establecidas y que había que dejar a salvo a las nuevas, en esas ampliaciones. Pero yo me voy a permitir leer el Arto. 18 de la Ley, que yo encuentro admirable. Este párrafo no perjudica en nada a esa situación anterior del mismo Arto. 18. Díganme ¿cuál es la crítica que hacen al articulado?

El honorable Senador Argüello dijo que el objeto de esta ley es proteger las industrias nuevas, es decir, darles franquicias, no es cuestión que se perjudique a unos y a otros. Es quitarle impuestos al Estado. Es una ley de privilegios, pero tiene un plazo y si nosotros extendemos este plazo no hay, límite. Yo digo que esas nuevas ampliaciones gozan de todas las franquicias que da la

ley; pero que a todo lo viejo, no se le puede extender plazo. No es cuestión de competencia, es de pagar o no impuestos aquí. Por eso es que yo estoy en contra. Que se reforme el artículo en el sentido de que no sólo a las nuevas, sino a las establecidas en cuanto a las nuevas inversiones o aumento de producción para exportación, se apliquen estos privilegios de la Ley.

El honorable Senador Presidente, Dr. Sacasa dijo que puesto que no se había hecho ninguna moción escrita, le gustaría fuera preparado otro proyecto de reformas. Haciendo la observación de que con el proyecto presentado se trataba de ayudar a la industria nacional y no ponerla en una situación desventajosa, ya que se trataba de la Integración Económica Centroamericana.

El honorable Senador Belli expresó que lo malo del proyecto, es que lo estamos dando con un carácter general y abstracto. Yo entiendo que eso no debe ser así, pues es una forma peligrosa porque no lo sujetamos a otras consideraciones. Yo entiendo que el aspecto que debemos darle es que cada industria, cuando vea que está en peligro, presente sus reclamos ante el Ministerio de Economía para que nosotros podamos darle todas estas concesiones pero no hacerlo en una forma abierta, desde ahora, aumentándoles el plazo.

El honorable señor Presidente sometió a votación si se reformaba o no el proyecto, siendo el resultado afirmativo, por unanimidad. En consecuencia, la Mesa nombró a los honorables Senadores Cuadra, Ponce, Belli y Argüello, para integrar la Comisión que elaboraría un proyecto de reforma.

20.—Se levantó la sesión, citándose para celebrar la próxima el día de mañana jueves diecinueve de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Crisanto Sacasa.

Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Fernando Medina,
Secretario

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimotercero período constitucional del Congreso, celebrado en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día jueves diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Presidencia del honorable Senador Dr. Crisanto Sacasa, asistido de los honorables Senadores Dr. Adrián Cuadra G. y Dr. Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Argüello, Ayón, Belli, Briones, Castrillo, Jarquín, Machado Sacasa, Montalván, Ponce, Reyes y Talavera.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó el acta de la sesión anterior.

El honorable Senador Argüello dijo que él protestaba porque en el acta faltaba consignar lo que habían dicho los honorables Senadores Medina y Belli del Dr. Crisanto Sacasa, que para mí, es más que un patriarca. Es la bandera enhiesta del Partido Liberal por todo lo que va de este siglo, dejando una estela luminosa. No quiero que conste lo que yo dije, porque mi palabra es interesada; pero sí lo que expresaron los miembros del Partido Conservador.

El Honorable Senador Medina manifestó que las palabras vertidas por él y las del honorable Senador Belli, fueron un tributo a un hombre distinguido de Nicaragua. Nosotros deseamos que ese tributo permanezca, para conocimiento y ejemplo de las nuevas generaciones. Por lo tanto yo estoy de acuerdo con el honorable Senador Argüello y también pido que quede en acta nuestras palabras, porque fueron sinceras y tienen la especialidad que son un tributo para un hombre que es figura nacional.

El honorable Senador Belli dijo que él también había notado en el acta ese vacío de las palabras que vertimos ayer. Protesto, no porque me haya dolido que mis frases no están consignadas ahí, sino porque yo también tengo el deseo de que en esta Cámara quede constancia de que nosotros, a través del tiempo transcurrido aquí en compañía del Dr. Sacasa, hemos llegado a conocer en él sus virtudes. Además, al Dr. Sacasa todos tenemos el sentimiento de considerarlo como un patriarca de esta Cámara, así como nacional. Yo deseo también que tanto mis palabras, como las del Senador Medina queden consignadas aquí, con las consecuencias políticas. Porque como representantes del Partido Conservador y no tenemos empaño, sino una gran satisfacción, en expresar nuestra admiración y simpatía por él.

El honorable Senador Sacasa dijo que nuevamente se veía en el caso de agradecer las expresiones que con relación a mi persona han dicho, las agradezco profundamente. Al Dr. Argüello, porque lo que él dice está investido de la autoridad que le da su propia personalidad. Y especialmente agradezco las amables frases de los honorables Senadores Belli y Medina, las cuales me enaltecen a mí, pero más los enaltecen a ellos por su espíritu desinteresado.

Se somete a votación la moción del honorable Senador Argüello, la cual fue aprobada por unanimidad. Habiendo hecho el honorable Señor Secretario, Senador Cuadra, la anotación correspondiente para que se insertara en el acta lo dicho por los honorables Senadores referente a la personalidad del Dr. Crisanto Sacasa.

El honorable Señor Presidente, Dr. Sacasa, pidió también se corrigiera en la parte conducente (Nº 15), que cuando se retiró la Comisión de la Cámara de Diputados y pasaron los Señores Senadores a aquella Cámara a formar Congreso en Cámaras Unidas, se había suspendido la sesión.

Asimismo el honorable Senador Medina solicitó se cambiara en el acta el término "Congreso Pleno", por "Congreso en Cámaras Unidas".

Se aprobó el acta con las enmiendas anteriores.

3º—El honorable Senador Argüello dijo que le había llamado la atención que un pequeño pueblo de Nagarote tiene un genízaro histórico y aquí hay un proyecto para que se declare Monumento Nacional, ese árbol. Y para que se contribuya con una suma X por un tiempo X, para hacerle un parque alrededor. Me imagino que ese genízaro histórico es algo así como una cosa que vi cuando estuve en la Costa Azul, en Mónaco; donde me encontré con un Olivo, que me dijeron tiene más de dos mil años. Me gusta pues este proyecto y que en medio de nuestras luchas viven en nosotros cosas ideales. Yo pido que tratemos este asunto y le demos preferencia. En ese pueblo, el General Tomás Martínez, Conservador, nació. Y a la sombra de ese árbol se han cobijado los liberales cuando hemos tenido que defender la bandera. Por eso pido que lo tratemos y no nos levante-mos de aquí antes de hacerlo.

El honorable Señor Presidente, Senador Sacasa, dijo que el Senador Argüello sería complacido.

4º—Se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto de Gastos vigente, en la Cámara de Diputados, hasta por la cantidad de \$ 20,000.00.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación los Artos. 1º y 2º del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Medina, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5º—Se leyó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se declara Monumento Nacional Histórico el árbol de "EL GENIZARO", de la ciudad de Nagarote, Departamento de León.

El honorable Senador Sacasa explicó, como miembro de la Comisión Dictaminadora, que él conocía, aunque no precisamente en detalle, la situación del Parque de Nagarote, y la veo en una forma muy irregular. En plática con el Diputado Carrión le dijo que por qué no trataban de regularizar esa situación, explicándome que los \$ 500.00 los querían para comprar las casas y solares que están interrumpiendo la forma regular del parque. Por eso me parece conveniente que establezcamos eso como objetivo de la Ley.

El honorable Senador Belli observó que no se decía a quien le iban a entregar el dinero. Propongo que se le haga un agregado estableciendo eso.

El honorable Senador Castrillo dijo que los hombres y las cosas hacen la historia de los pueblos. Yo veo muy justo este proyecto de Ley y que se les den los \$ 500.00 para la formación del parque. Es bien sabido que Don Fruto Chamorro, después de la derrota estuvo ahí. También en ese lugar pasó su niñez Don Tomás Martínez, uno de los más grandes nicaragüenses y primer Presidente después de la Guerra Nacional. Y ahí también jugó canicas nuestro actual Presidente, Dr. Schick. De manera que el proyectista quiere este dinero para embellecer ese lugar. Yo veo muy acertada la observación que hizo el Senador Belli de que a quién se le van a entregar los fondos y también debería indicarse a qué partida se le van a imputar. Yo no veo por otra parte ninguna dificultad en que este proyecto de ley regrese a la Cámara de Diputados, porque con la reforma que le hizo la Comisión y a la que estoy seguro ellos no pondrán ninguna objeción y la aprobarán por unanimidad, como el proyecto, teniendo éste que regresar a aquella Cámara, bien se le pueden hacer también estos otros agregados.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto, siendo aprobado en lo general, por unanimidad.

El honorable Senador Talavera dijo: Con ese proyecto de ley que estamos conociendo, tendiente a declarar Monumento Nacional el árbol "El Genízaro", de Nagarote, estamos todos acordes y apoyamos con entusiasmo. En lo único que hemos encontrado tropiezos para que sea aprobado en esta sesión, es únicamente en la destinación de estos fondos, porque en el ar-

título no especifican la persona o institución a quien serán entregados. En consecuencia cabe en mi concepto hacer una reforma al arto. 1º, especificando la institución, ya sea la Municipalidad o una Junta de Ornato para destinar los fondos asignados a los puntos que se considera de importancia. En cuanto al otro punto, encuentro muy lógica la observación hecha por el honorable Senador Castrillo de que se señale la partida de donde serían tomados esos fondos.

El honorable Senador Medina opinó que el artículo, con la reforma del dictamen, lo encontraba perfecto porque el valladar de asignar la partida de donde se tomarán los fondos no cabe, porque dice que es para el nuevo Presupuesto y por lo tanto lo hará el Ministro de Hacienda. En cuanto a quien manejará los fondos, me parece que sería mejor pasarlo así y en la próxima legislatura hacerle las otras reformas que deseamos, para no atrasar el proyecto.

El honorable Senador Belli dijo que él opinaba que el Ministerio de la Gobernación nombrara una Junta Especial para manejar esos fondos.

El honorable Senador Talavera expresó que como de todas maneras, con la reforma que la Comisión le había hecho, el proyecto tenía que regresar a la Cámara de Diputados, se le hicieran las otras reformas y la Cámara del Senado nombrara una Comisión para que pasara inmediatamente a la Cámara de Diputados y les expusieran personalmente las reformas del proyecto, para expeditar el procedimiento.

El honorable Senador Cuadra dijo que tratando de conciliar los criterios proponía la reforma así: "El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de la Gobernación, reglamentará la forma en que se administrarán estos fondos".

El honorable Senador Argüello opinó que con reglamento se haría muy largo el asunto.

El honorable Senador Castrillo dijo que él entendía que la Cámara debía ser la primera en respetar la Constitución, que dice que debemos fijar la partida. Yo propongo que se agregue a esa reforma que se comisiona al Ministerio de Hacienda para esto.

El honorable Senador Cuadra dijo, refiriéndose a la sugerencia del honorable Senador Castrillo, que indudablemente eran ellos los que tenían esa atribución; pero el Ejecutivo está en la obligación, una vez aprobada esta Ley, de incorporarla en el Presupuesto. Y el Presupuesto pasa a nuestras manos para su aprobación.

El honorable Senador Argüello dijo que el honorable Senador Castrillo tendría razón si la partida de \$ 500.00 fuera a darse ya; pero el proyecto decía que figurará en el nuevo Presupuesto, o sea a partir del 1º de Julio. En cuanto a la sugerencia del honorable Senador Talavera de que vaya una Comisión a tratar el asunto de las reformas a la honorable Cámara de Diputados, la encuentro muy atinada, porque si ellos dicen que las aceptan, el proyecto pasa ya aquí.

El honorable Senador Sacasa dijo que en su oportunidad se efectuaría lo de la Comisión; ya que lo que cabía por el momento era aprobar el articulado en lo particular.

A discusión en lo particular el Arto. 1º, fue aprobado de acuerdo con el dictamen, siendo su redacción la siguiente:

"Declárase Monumento Nacional el histórico árbol "El Genízaro", de la ciudad de Nagarote, Departamento de León. Para su conservación y embellecimiento del parque que lo contiene se asigna la cantidad de Quinientos Córdoba (\$ 500.00) mensuales por el término de cinco años, que se incluirá en el próximo Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Dicha asignación deberá aplicarse preferentemente a la compra de la casa y solar esquinados con que se regularizará la extensión del parque".

A discusión en lo particular el Arto. 2º

El honorable Senador Argüello sugirió que para el manejo de los fondos se creara la Junta en este artículo, integrada por el Alcalde del lugar y por un miembro de cada uno de los Partidos reconocidos.

El honorable Senador Castrillo se manifestó de acuerdo con el honorable Senador Argüello, de que la Junta estuviera integrada por personas oriundas de Nagarote, si no, la reglamentación puede hacerse en una forma distinta.

El honorable Senador Sacasa opinó que fuera una Junta presidida por el Alcalde Municipal y dos vecinos de la localidad.

Conciliando todos los criterios, el honorable Señor Secretario, Dr. Cuadra, redactó el Arto. 2º en la siguiente forma, siendo aprobado por unanimidad.

"Dichos fondos, serán administrados por una Junta de tres miembros que presidirá el Señor Alcalde de Nagarote, debiendo los otros dos miembros ser escogidos por el señor Ministro de la Gobernación, entre vecinos de la misma ciudad"

El honorable Senador Montalván pidió se consignaran las palabras del honorable

Senador Argüello en el acta, porque mucho apreciaba que un senador de Oriente se ocupara de asuntos relacionados con Occidente, ya que esto ayudaba a estrechar los lazos de amistad y eso lo consideraba él como un símbolo de estrecha solidaridad patria.

A discusión en lo particular fue aprobado sin modificación el Arto. 3º, último del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Machado Sacasa, los trámites segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

El honorable Señor Presidente nombró a los honorables Senadores Talavera, Castrillo y Belli para integrar la Comisión que llegaría a la honorable Cámara de Diputados a tratar sobre las reformas hechas al anterior proyecto. Asimismo recomendó el Señor Presidente manifestaran a aquella Cámara que estaban listos para formar Congreso en Cámaras Unidas.

6º.—Se suspendió la sesión, pasando la Comisión nombrada a cumplir su cometido a la Cámara de Diputados.

7º.—De regreso la Comisión, se reanudó la sesión.

El honorable Senador Talavera informó a la Cámara que habían cumplido su misión y la Cámara de Diputados había aceptado por unanimidad las reformas propuestas por el Senado al proyecto de ley por el cual se declara monumento nacional histórico el árbol de el "Genízaro" de la ciudad de Nagarote, Departamneto de León.

El honorable Señor Presidente, Senador Sacasa, dijo que habiendo sido aprobadas dichas reformas, hacía él moción para que se le dispensaran los trámites de ley al proyecto.

8º.—Se leyó nota de la honorable Cámara de Diputados, participando que fueron aceptadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas que la del Senado le hiciera al proyecto de ley sobre el Balneario de Poneoya.

El honorable Senador Sacasa hizo moción para que se le dispensaran a ese proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia definitivamente aprobada dicha ley.

9º.—Llega una Comisión de la honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes Arauz (Francisco), Suárez Zambrana y Tejada, transmitiendo invitación de aquella Cámara para formar Congreso en Cámaras Unidas y dar segundo debate a las reformas consti-

tucionales, así como proceder a la clausura del Congreso.

El honorable Señor Presidente manifestó a la Comisión que la Cámara del Senado aceptaba gustosa la invitación y que en consecuencia pasarían inmediatamente a la Cámara de Diputados para formar Congreso Pleno para los fines indicados.

10.—Se retira la Comisión.

11.—Se suspende la sesión y pasan los honorables Senadores a la Cámara de Diputados a formar Congreso en Cámaras Unidas.

12.—De regreso los señores representantes, se reanudó la sesión.

13.—El honorable Senador Argüello dijo que solicitaba permiso de un mes para salir del país a efectuarse su chequeo anual.

El honorable Senador Belli hizo moción para que el permiso solicitado por el honorable Senador Argüello se le concediera con goce de sueldo; dicha moción fue aceptada por unanimidad, lo mismo que el permiso.

14.—Se leyó y aprobó en lo general, el proyecto de clausura de la Cámara del Senado, en sus sesiones ordinarias del Décimo Tercero Período Constitucional del Congreso.

A discusión en lo particular, fue aprobado el artículo único del proyecto, al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

El honorable Senador Medina dijo que él tenía el escrúpulo de si el acta de esta última sesión debía leerse y aprobarse en la próxima legislatura. No hay por qué aprobarla ahora. El honorable Senador Talavera opinó que no había ningún inconveniente en aprobarla en esta misma sesión. Asimismo el honorable Senador Belli manifestó que perfectamente podían aprobar el acta de la sesión de hoy, en la cual tratamos varios asuntos, entre ellos el que se relaciona con la Declaración de Monumento Nacional al Arbol "El Genízaro", de Nagarote; y este asunto tiene que quedar rematado con la aprobación respectiva del acta. Tomemos en cuenta, además, que hoy hemos terminado un período legislativo, el cual tiene que quedar completamente finalizado y sería anormal que quedara un acta sin aprobarse, para que la aprobemos en otro período. Yo hago moción para que la aprobemos.

El honorable Senador Castrillo dijo que él apoyaba la moción del honorable Senador Belli y pedía a sus honorables colegas Dres. Argüello y Medina, permitan la apro-

bación de esta acta, porque en vez pasada, ellos fueron los que se opusieron a esto.

El honorable Senador Argüello expresó que en este caso él estaba de acuerdo en que se aprobara el acta, porque todo lo que se había tratado fue con dispensa de los trámites y por lo tanto, no hay nada a qué renunciar.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, siendo aprobada la presente acta.

15.—El honorable Senador Medina dijo deseaba pregunta a los Abogados de la Cámara si estas leyes que tenemos en trámite, puede el ejecutivo intervenir en ellas, ahora que estamos nosotros en receso.

Opinaron sobre el particular los honorables Senadores Argüello, Belli, Cuadra y Sacasa, estableciéndose que puesto que se estaban delegando las funciones del Poder Legislativo al Ejecutivo, éste tenía las facultades de legislar en todo asunto que no se haya resuelto.

16.—El honorable Señor Presidente dijo que en cumplimiento a la reglamentación que regía en la Cámara leería el Decreto de Clausura de la Cámara del Senado en su Décimo Tercero Período Constitucional del Congreso, el cual hacía por clausurado.

El honorable Senador Presidente, dijo que después de haber desarrollado nuestra labor del presente año, se despedía de sus apreciables colegas, deseándoles felicidades y que nos veamos en el próximo período.

17.—Se levantó la sesión.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

Adrián Cuadra G.,
Secretario.

Fernando Medina,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Agricultura y Ganadería

Ley Orgánica y Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le otorga el ordinal 3o. del Artículo 195 Cn. y el Artículo 15 del Decreto Legislativo del 16 de Octubre de 1951 creador de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería,

Acuerda:

Unico: La Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Nicaragua (ENAG) se registrará por la siguiente:

LEY ORGÁNICA

Capítulo I

La Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería y sus fines.

Art. 1.—La Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería (ENAG), es una institución docente de enseñanza superior, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya misión es la de formar y preparar ciudadanos, capacitándoles para ejercer y obtener el título de Ingeniero Agrónomo.

Art. 2.—La Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, como dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería funcionará acatando las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo en este ramo de la administración.

Art. 3.—Para los efectos de sus actividades docentes la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería es regida únicamente por las autoridades internas que la constituyen.

Art. 4.—Los fines de la escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, son:

- a) Formar científica y moralmente a sus estudiantes para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, de modo que estén en capacidad de participar en la labor de investigación tanto en los aspectos fundamentales como en los aplicados de los problemas agropecuarios nacionales.
- b) Auspiciar la formación de un cuerpo docente que se dedique a actividades científicas y a la enseñanza, convirtiéndolo la cátedra en una profesión.
- c) Capacitar a los estudiantes para el buen planeamiento, administración y dirección de empresas agropecuarias teniendo en cuenta los grandes propósitos de beneficio económico, social y cultural.
- d) Completar la formación integral de los estudiantes, fomentarles un amplio espíritu de servicio social y capacitarlos para ejercer los derechos y cumplir los deberes de personas libres en una sociedad democrática.
- e) Capacitar a los estudiantes para pensar provechosamente por sí mismos para preocuparse por la búsqueda de la verdad, lo cual les permita ejercitar juiciosamente sus derechos como miembros de la sociedad.
- f) Contribuir al desarrollo de la cultura nacional, realizando labor de extensión cultural en las diferentes comunidades del país.

Capítulo II

Organización y Gobierno

Art. 5.—El Gobierno de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería estará a car-

go del Director y los organismos siguientes: La Asamblea General y la Junta Directiva.

Capítulo III

De la Asamblea General

Art. 6.—La Asamblea General de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería estará integrada en la siguiente forma: el Director que la preside, los Profesores nombrados en el correspondiente año lectivo, el Secretario General de la ENAO, un Representante de la Asociación Profesional que tenga carácter nacional y que esté expresamente reconocida por la ENAO, un Representante Estudiantil de la ENAO y un Representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 7.—Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Proponer una terna de profesores y presentarla al Señor Presidente de la República, quien escogerá la persona que ha de desempeñar el cargo de Director;
- b) Elegir los miembros que integrarán la Junta Directiva;
- c) Discutir planes, proyectos y reformas de trascendencia para la vida de la Institución y que tiendan a mejorar su función docente; y proponerlos a la Junta Directiva para su consideración;
- d) Discutir problemas que tengan relación con la educación agropecuaria nacional.

Art. 8.—La Asamblea General se reunirá ordinariamente en el mes de Octubre de cada año, y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva, o cuando lo soliciten por escrito a la Junta Directiva por lo menos un 50% de los miembros que componen la Asamblea General.

Capítulo IV

Junta Directiva

Art. 9.—La Junta Directiva será electa por un período de dos años y estará constituida por los siguientes miembros: el Director de la ENAO que la presidirá; tres vocales propietarios y tres suplentes; y un representante estudiantil con su respectivo suplente.

Art. 10.—Los Vocales Propietarios serán electos en orden del Primero al Tercero, debiendo el Primer Vocal reunir las mismas condiciones que se requieren para Director de la Escuela.

Art. 11.—El Primer Vocal sustituirá al Director, cuando éste faltare temporalmente o mientras se designa al que lo reponga en caso que la falta sea definitiva.

Art. 12.—Para ser Vocal Segundo o Tercero de la Junta Directiva, o Vocal Suplente,

se requiere además de ser Profesor Titular de la ENAO, tener por lo menos 5 años de ejercicio profesional,

Art. 13.—Tanto los Vocales Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, deberán ser Profesores Titulares de la ENAO.

Art. 14.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Nombrar y cancelar al Personal Docente del Centro, conocer de las renunciaciones de los miembros, conceder licencia al Director y a los demás miembros de la Junta Directiva por un período no mayor de 30 días;
- b) Aprobar el Ante-Proyecto de Presupuesto de la ENAO;
- c) Dictar los reglamentos necesarios para el régimen de la Institución;
- d) Aprobar, improbar o modificar los planes de estudio y reglamentos internos que se elaboran, lo mismo que las modificaciones que se propongan.

Art. 15.—El representante estudiantil debe reunir las condiciones estipuladas en el Reglamento.

Capítulo V

Del Director

Art. 16.—El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería representará a ésta en sus relaciones públicas. Presidirá la Junta Directiva y la Asamblea General.—Es ejecutor de las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y resolverá todas las cuestiones que no se reserven especialmente a la Asamblea General y a la Junta Directiva. El cargo de Director es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia en la misma Escuela.

Art. 17.—El Director será nombrado por el Presidente de la República, escogido por éste, de una terna de Profesores que para este efecto le presente la Asamblea General.

Art. 18.—El Director de la Escuela deberá ser ciudadano Nicaragüense, no menor de 30 años de edad, del estado seglar, ser poseedor de un título de nivel universitario en alguna rama agropecuaria y tener más de 3 años de servicio docente en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería o en cualquier Centro de nivel universitario de otro país, debidamente comprobado, y por lo menos 5 años de ejercicio profesional.

Art. 19.—El Director ejercerá sus funciones por un período de 4 años, pudiendo ser reelecto.

Art. 20.—Son deberes y atribuciones del Director:

- a) Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual que presentará a la Junta Directiva para que una vez considerado por ésta se someta a la aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- b) Nombrar y Cancelar al Personal Administrativo;
- c) Elaborar el cuadro de Profesores de cada período y someterlo a la Junta Directiva;
- d) Contratar en nombre de la Escuela los servicios de los profesores que darán las cátedras y exigir su cumplimiento;
- e) Será el único que propondrá a la Junta Directiva, dentro de las disposiciones presupuestarias de la ENAG el mejoramiento de sueldos o la autorización de emolumentos en cualquier concepto al personal administrativo y docente, que según su criterio considere justificado hacer;
- f) Administrar el Presupuesto de la ENAG autorizando y ordenando los gastos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Dirección General del Presupuesto de la República y bajo la fiscalización del Tribunal de Cuentas;
- g) Administrar los fondos especiales de la ENAG;
- h) Presentar a la Asamblea General y al Ministerio de Agricultura y Ganadería un informe anual de las actividades docentes y administrativas de la ENAG;
- i) Autorizar los exámenes generales de grado;
- j) Cumplir y hacer que se cumplan las resoluciones de la Junta Directiva;
- k) Cuidar que los catedráticos, alumnos y empleados, cumplan los deberes que las leyes y reglamentos les imponen;
- l) Determinar el Horario General de Actividades haciendo las consultas necesarias con la Junta Directiva;
- m) Vigilar todas las pertenencias de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería.

Capítulo VI.

Del Secretario General:

Art. 21.—El Secretario General será nombrado por el Director y estará bajo su inmediata autoridad.

Art. 22.—El Secretario General será también Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva y estará asistido por el personal de secretaría necesario.

Capítulo VII

Del Tesorero:

Art. 23.—El Tesorero será nombrado por el Director y estará bajo su inmediata autoridad.

Art. 24.—El Tesorero recaudará los fondos pertenecientes a la Escuela y será directamente responsable por ellos, custodiará y procurará la conservación de los bienes y documentos a su cargo, debiendo efectuar los pagos ordenados conforme a la Ley.

Art. 25.—El Tesorero y los Tesoreros Auxiliares deberán rendir fianza por la cantidad que establezca el Reglamento y de conformidad con lo que la ley prescribe.

Capítulo VIII

Docencia:

Art. 26.—La docencia de la ENAG estará a cargo de tres clases de Profesores: Titulares, Asistentes y Extraordinarios.

a)—*Son Titulares:* los que sean directamente responsables de la docencia y de las prácticas en la cátedra o cátedras respectivas;

b)—*Son Asistentes:* los nombrados para sustituir temporalmente a los Titulares en sus ausencias o que tengan a su cargo las clases de Laboratorios y prácticas de las asignaturas que se imparten;

c)—*Son Extraordinarios:* los que intervengan parcialmente en las cátedras regulares, y dicten ciclos de conferencias o cursos breves sobre asuntos importantes no previstos en los planes de estudios ni en los programas. También podrán colaborar en la docencia, aquellas personas que designe la Junta Directiva.

Art. 27.—Para ser catedrático titular o asistente se requiere:

a)—Ostentar título de nivel universitario con los requisitos debidos y establecidos por el Reglamento de la ENAG;

b)—Ser de reconocida competencia en la materia que tendrá a su cargo;

c)—Estar en el goce de sus derechos civiles y ser de reconocida honorabilidad.

Art. 28.—Previo el nombramiento de profesores se requerirá que la Escuela, por medio del Director, celebre contrato en el que se especificarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, que serán establecidas en la reglamentación respectiva.

Capítulo IX

De los Estudiantes:

Art. 29.—Serán alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, los que reuniendo los requisitos mínimos que

establezcan los reglamentos, sean debidamente inscritos. Se requiere examen de admisión previo a la inscripción como alumno.

Art. 30.—Habrá en la ENAO, tres categorías de estudiantes: regulares, especiales y oyentes.

- a)—*Son alumnos regulares:* aquellos que habiendo llenado los requisitos de admisión y matrícula, cursan sus estudios en el tiempo especificado y de conformidad con los planes y programas de estudio en vigencia;
- b)—*Son alumnos especiales:* aquellos que por circunstancias especiales, no llevan en forma regular en cada semestre, las asignaturas de los planes y programas de estudio vigentes. Los casos de los estudiantes especiales serán considerados por la Junta Directiva y admitidos por ésta solamente cuando lo justifiquen causas especiales.
- c)—*Son alumnos oyentes:* los que se inscriben mediante el pago de matrícula correspondiente en una o más asignaturas y con el único objeto de asistir a clases o laboratorios sin ser tomados en cuenta en las listas oficiales. Las condiciones de admisión para alumno oyente serán estipuladas en el Reglamento.

Capítulo X

De los Fondos:

Art. 31.—Los fondos requeridos para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, provienen de:

- a)—El aporte anual del Estado, según lo disponga el Presupuesto General de Gastos en el Ramo de Agricultura y Ganadería;
- b)—Los fondos que se recauden de la venta de productos agrícolas y ganaderos obtenidos de sus parcelas de experimentación, de enseñanza y de sus hatos de estudio;
- c)—Los derechos de la Escuela establecidos en sus respectivos aranceles.

Capítulo XI

Disposiciones Finales

Art. 32.—Títulos Profesionales y Diplomas.—La expedición de los Títulos Profesionales estará a cargo del Estado quien lo hará previa presentación del Diploma que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería extiende.

Art. 33.—La Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería puede impartir cursos intensivos con el propósito de dar a determinadas agrupaciones de carácter profesional o de actividades agropecuarias del país, ayuda para elevar la preparación o instrucción de dichos conglomerados, al final de los

cuales extenderá Certificados que acrediten el aprovechamiento de los participantes a tales cursos.

Art. 34.—*Reglamentación.*—Todo lo relativo a organización, funcionamiento y régimen interno de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, así como las condiciones de ingresos, matrículas, exámenes generales, diplomas profesionales como también lo relativo a nombramiento de Profesores y todo cuanto no está previsto en la presente Ley Orgánica será fijada en el Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, el cual no debe contradecir el espíritu de la presente Ley.

Art. 35.—*De la Remoción de las Autoridades de la Escuela.*—La remoción de los funcionarios de la Escuela deberá realizarse de conformidad a lo previsto en el Reglamento.

Art. 36.—*Exámenes.*—La Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería está autorizada para efectuar los exámenes ordinarios que se requieren para aprobar los cursos o materias reglamentarias, así como el examen profesional al finalizar el estudiante el total de clases requeridas para optar el grado de Ingeniero Agrónomo.

Capítulo XII

Disposiciones Transitorias

Art. 37.—El Presidente de la República al entrar en vigencia la presente ley nombrará al Director, a los Profesores y a los Miembros que formarán la Junta Directiva. Estas autoridades entrarán en funciones inmediatamente después de su nombramiento y fungirán durante un año que comprenderá el año lectivo mil novecientos sesenta y cuatro—mil novecientos sesenta y cinco (1964—65).

Art. 38.—La Asamblea General deberá reunirse por primera vez para hacer las elecciones de las autoridades que regirán durante el primer período y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica, la última semana de actividades docentes del Segundo Semestre del año lectivo 1964—65.

Art. 39.—El Ministerio de Agricultura y Ganadería reglamentará la presente ley.

Art. 40.—Se deroga el Decreto Ejecutivo dictado el 8 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno y cuantas leyes y disposiciones se opongan a la presente Ley, la cual entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese. Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Junio de 1964.

RENE SCHICK

Presidente de la República

Alberto Reyes R.

Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley

Ministerio de Salubridad Pública

PLAN DE ARBITRIOS DE LA JUNTA LOCAL
DE ASISTENCIA SOCIAL DE LEON

(Continúa)

Frac.

Anual: Mensual: Varios:

32021	Exhumación de cadáveres de 2da. clase. Párvulo.....	\$ 30.00
32022	Hechura de fosa para adulto, 1a. clase..	300.00
32023	Hechura de fosa para párvulo, 1a. clase....	150.00
32024	Hechura de Bases para adulto, 1a. clase..	40.00
32025	Hechura de Bases para párvulo, 1a. clase..	30.00
32026	Hechura de Cadena.....	400.00
32027	Losa de 2 cuerpos.....	250.00
32028	Losa de 3 cuerpos.....	350.00
32029	Salida del Carro Fúnebre para adulto.....	10.00
32030	Salida del Carro Fúnebre para párvulo.....	5.00
32031	Reparación de Fosa para adulto.....	50.00
32032	Reparación de Fosa para párvulo.....	25.00
32033	Permiso de trabajo de Mausoleo sobre el valor	1%
32034	Permiso de trabajo de 2da. clase.....	10.00
32035	Permiso de trabajo de 3a. clase.....	5.00
32036	Lotes a perpetuidad, en zona de Mausoleo, cada metro cuadrado....	80.00
32037	Lotes a perpetuidad de 1a. clase, adulto....	60.00
32038	Lotes a perpetuidad de 1a. clase, párvulo...	60.00
32039	Lotes a perpetuidad de 2da. clase, adulto...	50.00
32040	Lotes a perpetuidad de 2da. clase, párvulo..	50.00
32041	Lotes a perpetuidad de 3a. clase, adulto....	30.00
32042	Lotes a perpetuidad de 3a. clase, párvulo...	30.00
321	Cementerio San Felipe:	
32101	Terraje en Zona Oriental de 1a. clase, adulto	40.00
32102	Terraje en Zona Oriental de 1a. clase, párvulo.....	20.00
32103	Terraje en Zona Occidental de 2da. clase, adulto.....	30.00
32104	Terraje en Zona Occidental de 2da. clase, párvulo.....	15.00
32105	Sepultura en Zona Oriental, adulto	30.00
32106	Sepultura en Zona Oriental, párvulo.....	15.00
32107	Sepultura en Zona Occidental, 2da. clase, adulto.....	20.00
32108	Sepultura en Zona Occidental, 2da. clase, párvulo.	10.00
32109	Lotes a perpetuidad, en Zona Oriental, cada metro cuadrado de 1a. clase.....	40.00
32110	Idem. de 2da., Zona Occidental.....	20.00
32111	Exhumación.....	50.00
32112	Fosa	250.00
32113	Reparación de Fosa.....	40.00
32114	Hechura de Cadena 4 x 4.....	300.00
32115	Permiso para colocar Cruz de Madera.....	10.00
32116	Permiso para trabajos en general, el 10%	
32117	Lugar preferente.....	20.00
322	Cemento (El Nacional):	
3221	No pagará el impuesto del 1% sobre ventas sino por cada saco que se venda en la jurisdicción departamental por la fábrica, agencia, representante o distribuidores.....	0.50

Frac.

Anual: Mensual: Varios:

323 Cal:

3231 Por cada fanega producida en el Departamento.....

3232 Depósito de Cal dentro del Departamento.. \$ 15.00 \$ 15.00

324 Coleras en explotación:

3241 Cada horno, la temporeda..... 60.00

325 Canteras en explotación:

3251 Cada Mina..... 50.00

[Continuad]



Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención

Nº 7874—B/U Nº 862998 \$ 7.20

The Norwich Pharmacal Company, de la ciudad de Norwich, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Compuestos de 6-(5-Nitro-2-Furil)-3-Piridazinona y el Método para su Preparación", Caso 151.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7875—B/U Nº 862999 \$ 7.00

Monsanto Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Procedimiento para la preparación de un Concentrado Insecticida 3-(4-Halogenofenil) Salicilanilida"

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7876—B/U Nº 863000 \$ 7.00

Phillips-Van Heusen Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de Derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Medios de Sujeción de Cuellos de prendas de vestir"

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7877—B/U Nº 863454 \$ 7.20

Rohm & Haas Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos

de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre invento consistente en:

"Composiciones herbicidas y método para controlar vegetación indeseable en cultivos agronómicos, caso U. S., 135132- IJ (AMS)".

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7884—B/U Nº 863452 \$ 6.80

Pennsalt Chemicals Corporation, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Método para combatir enfermedades de Bananos después de cosechados"

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7885—B/U Nº 863453 \$ 7.60

American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Procedimiento para la producción de Tetraciclina con un Puente de Oxígeno ligando las posiciones 4 y 6 de los Anillos A y C y producir nuevas Tetraciclinas del mismo y los nuevos productos resultantes"

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7854—B/U Nº 863890 \$ 8.00

Herbert Schachner, David Williamson y Charles Drummond Ellis, domiciliados los dos primeros en Ginebra, Suiza, y el último en Berkshire, Inglaterra, por medio de Gestor Oficioso, solicita concesión

de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

"Mejoras relacionadas con dispositivos para fumar"

Cuya carta-patente deberá extenderse a favor de: Battelle Memorial Institute, de la ciudad de Columbus, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 7886 - B/U Nº 863454—\$ 8.40

Nicolás Zubrykyj, Terrateniente; del señor David John Ivor Evans, ciudadano británico y del señor Vladimir Nicolaus Makelw, ciudadano del Canadá; por medio de Gestor Oficioso, solicita concesión de derechos de Patentes de Invención sobre el invento consistente en:

"Agentes de promoción en la sulfatación de minerales oxidados que contienen níquel y cobalto"

Cuyo Título o carta patente deberá extenderse a favor de la sociedad Sherritt Gordon Mines Limited, de la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Canadá.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., once de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7906—B/U Nº 853463—\$ 7.00

Once treinta minutos de la mañana, próximo trece Julio, subastarse finca rústica Comarca Las Sierritas, jurisdicción San Lorenzo, veinte manzanas extensión superficial limitada así: oriente, Melecio Reyes; occidente, Manuela Reyes Mejía; norte, Juan Reyes callejón de por medio; y sur, Juan Reyes y Pedro Reyes.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Otilio Reyes Reyes a Juan Reyes Mejía.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintisiete Julio, mil novecientos sesenta y cuatro.—Nelly Angulo Barquero, Sra.

3 2

Nº 7907—B/U Nº 853435 — \$ 6.80

Once y media de la mañana próximo quince Julio, subastarse predio urbano, ubicado en el pueblo San José de Boaco, este Departamento, treinta y tres por treinta y tres varas, limitado así: oriente, Mario Urbina; occidente, Paula Espinosa; norte, Suc. Gregorio Alcántara; sur, Jesús Aguilar viuda de Alvarez.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez García a Fidel Martínez Ortiz.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil, Boaco, once Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Nelly Angulo Barquero, Sra.

3 2

Nº 7941—B/U Nº 878888—\$ 6.68

Cuatro tarde diecisiete Julio este año, rematarase esta oficina, rústica diez manzanas terreno inculto,

limitado: oriente, Manuel Calero; poniente, Ventura Blandón Blandón; norte, María Blas Mora; sur, Emilio Mora. Sitio Barrio San José de la Montaña, San Rafael del Sur, Depto. Managua.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Francisco Calero—Ventura Blandón.

Oyense posturas legales.

Nindirí, veintinueve Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Isidro Barbosa, Srlo.

3 2

Títulos Supletorios

Nº 7943—B/U Nº 686794—\$ 6.50

Carlos Sánchez Gaitán, solicita Título Supletorio urbana en Catarina, lindante: Oriente, calle, Juana M., Poniente, Isidra Muñoz; Norte, Elisa Sánchez; Sur, María Luisa Sánchez.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya diez y siete Diciembre de mil novecientos sesentitres.—Carlos Martínez L.—Srlo.

3 1

Nº 7942—B/U Nº 824525—\$ 8.40

Alcides Mojica Ruiz, solicita Título Supletorio, finca rústica ubicada hacia el Poniente Barrio Buena Vista del Norte, de treinta y dos manzanas de extensión, forma irregular, limitado: Oriente, camino Rosario en medio, Francisco Bermúdez y predios Horacio Parrales y Humberto Bermúdez; Poniente, camino San Rafael Sur, en medio, Simón López; Norte, Aydalina Gutiérrez; y Sur, Camilo Bermúdez y Aydalina Gutiérrez.

Lo estima en mil córdobas.

Intervienen Agente del Fisco y Síndico Municipal.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho Mayo de mil novecientos sesenticuatro.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.

Es conforme, Diriamba 28 de Mayo de 1964.—Pedro Molina Mendieta.

3 1

Propiedad Literaria

Nº 7486—B/U Nº 849174—\$ 7.60

Dr. Enrique Peña Hernández, se ha presentado a este despacho solicitando registro a su favor de la obra literaria, titulada: «Castellano Básico», primer curso, compuesta conforme el Programa Oficial vigente para la enseñanza del Castellano en centros de educación media de Nicaragua y de la cual es su autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Dirección de Servicios Administrativos. Managua, D. N., dos de Mayo, de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Zelaya hijo, Director de servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Propiedad Artística y Literaria

Nº 7612—B/U Nº 849199—\$ 6.96

El doctor Polidecto Correa R., se ha presentado a este Despacho solicitando registro a su favor de la propiedad artística y literaria, piezas musicales que se titulan: «Anteojuda» y «Subiré» y de las cuales es autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Dirección de Servicios Administrativos. Managua, D. N., 2 de Mayo de 1964.—José Ma. Zelaya hijo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3